



**Irurtzungo Udala**  
**Ayuntamiento de Irurtzun**

**NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA**

**Objeto de la normativa**

El objetivo de esta normativa es establecer los requisitos para la concesión de subvenciones a las personas empadronadas en Irurtzun que estén asistiendo a cursos de euskera.

**Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Irurtzun, con una antigüedad mínima de un año.
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.
- c) En caso de realizar un barnetegi o internado, solamente se subvencionarán los cursos, quedando a cargo de el alumno el alojamiento y manutención.
- d) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80%, o bien superar el curso.
- e) En caso de tener opción a solicitar otras subvenciones para aprendizaje de euskera, solicitarlas.

**Cuantía de las ayudas**

- a) En caso de estar en situación de desempleo, el solicitante recibirá el 60% del total de la matrícula. Si la situación de desempleo no coincide con el periodo de realización del curso, la subvención a recibir será proporcional al tiempo que ha permanecido en situación de desempleo.
- b) El resto de los casos recibirán el 40% de la matrícula.
- c) Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con aquellas ayudas concedidas con el mismo objetivo por otras entidades públicas o privadas, siempre y cuando no exista sobrefinanciación.
- d) En cualquier caso, se establece una subvención máxima de 300,00 € por solicitud.
- e) En ningún caso se superará la consignación presupuestaria establecida al efecto.



## **Irurtzungo Udala Ayuntamiento de Irurtzun**

### **Documentos que se debe presentar**

- a) Impreso de solicitud
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- c) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia y coste de la matrícula.)
- d) En caso de estar en situación de desempleo fotocopia de la tarjeta de desempleo correspondientemente sellada o documento que certifique no haberse dado de alta en la seguridad social.
- e) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.

### **Presentación de solicitudes**

- a) Las solicitudes se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Irurtzun, mediante el impreso facilitado en las oficinas o página web, junto con la documentación solicitada.
- b) Las solicitudes se podrán presentar desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, y el periodo subvencionable abarca desde el 1 de octubre del ejercicio anterior hasta el 30 de septiembre del ejercicio en curso.
- c) En caso de recibir subvención de otras entidades, se hará seguimiento expreso de verificar la cuantía de dicha subvención.

### **Corrección de errores en la solicitud presentada**

El Ayuntamiento estudiará el cumplimiento de los requisitos por parte de las solicitudes presentadas. Si existe algún error en la documentación presentada o falta algún documento, se concederá al solicitante un plazo de cinco días para corregir los errores o completar la documentación. Una vez transcurrido dicho plazo si no se han corregido los errores o presentado la documentación que faltaba, se entenderá que el solicitante ha desistido de su solicitud.